



N/REF.:

INTERESADO:

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

ASUNTO:

Convenio USAL. Investigación Fisioterapia Preventiva. Curso 2025-2026.

## ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA LA INVESTIGACIÓN EN ENVEJECIMIENTO ACTIVO CON FISIOTERAPIA PREVENTIVA - PreGe. FIRMADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2022

En la ciudad de Salamanca,

### REUNIDOS

De una parte, el ILMO. SR. D. \*\*\*\*\* alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan debido al cargo que ejerce.

De otra parte, D. \*\*\*\* como Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, nombrado por Acuerdo 27/2024, de 16 de mayo (BOCYL de 17 de mayo), de la Junta de Castilla León, de conformidad con las facultades que le confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobaron los Estatutos de la Universidad de Salamanca, modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia,

CSV: \*\*\*\*\* (Original)



Verificable en: \*\*\*\*\*

## MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y Universidad de Salamanca, suscribieron con fecha **24 DE OCTUBRE DE 2022** un Convenio de Colaboración, para la investigación en envejecimiento activo a través de la fisioterapia preventiva.

Que dicho convenio se ha venido ejecutando en los términos establecidos proporcionando recursos de fisioterapia preventiva para las personas mayores de la ciudad.

Que el Ayuntamiento de Salamanca dispone de un nuevo centro de mayores en la zona Trastormes, en el que se pretenden desarrollar programas de fisioterapia preventiva, lo que requiere incrementar los grupos inicialmente previstos en el convenio, para dar cobertura a las necesidades previstas en dicho centro. Que esta modificación supondrá un incremento de costes y personal asignado al convenio

Por tal motivo, ambas partes convienen suscribir la presente adenda con objeto de modificar las estipulaciones segunda, undécima y decimotercera del citado convenio vigente en los términos que se siguen:

### **Primero: Objeto de la Adenda**

La presente Adenda tiene por objeto la modificación del contenido del Convenio actualmente vigente, firmado el 24 de octubre de 2022 únicamente en las estipulaciones segunda, undécima y décimo tercera, en los términos que se exponen a continuación, dejando el texto restante del convenio sin modificar. Las modificaciones se detallan en las estipulaciones siguientes:

### **Segundo: Modificaciones del Convenio realizadas por la Adenda**

**A) En la Estipulación Segunda. Compromisos de la Universidad de Salamanca:** Modificación de los apartados 1, 2, 4 y 5, que en su totalidad, quedarían redactados como sigue:

## 1.- PROGRAMAS DE REVITALIZACIÓN CON PERSONAS MAYORES

Desarrollar Programas de Revitalización con diferentes intensidades en un máximo de hasta 22 grupos.

El programa se desarrolla en tres momentos

1.- Evaluación previa individualizada de la capacidad funcional y grado de independencia funcional, con indicación de la conveniencia o no de la actividad de Revitalización. Podrán ser evaluados un máximo de 650 personas mayores, de las que se informará de forma general al Ayuntamiento de su inclusión o no en el programa y en este último caso, de las causas de la misma y las sugerencias para participar en otros programas.

2.- Desarrollo de un máximo de tres sesiones semanales de ejercicio físico de 50 minutos de duración, a lo largo del curso académico. El grado de intensidad pautado será indicado por miembros del equipo investigador, y con el personal necesario, Graduados en Fisioterapia.

3.- Evaluación individualizada de los participantes al finalizar los programas de Revitalización.

A cada una de las personas evaluadas se le exigirá, por parte de la Universidad de Salamanca, la firma de un documento de voluntariedad en su acción.

Se podrá realizar un informe individualizado de los participantes, en caso de ser necesario, donde se detallará la exploración realizada al presentar algún tipo de contraindicación absoluta o relativa.

## 2.- PROGRAMA DE REEDUCACIÓN MUSCULAR

Se mantienen en la actualidad, sin perjuicio de que en sucesivas ediciones puedan abrirse otras líneas de investigación, el trabajo en la línea de la mejora en Ventilación y el Fortalecimiento del Suelo Pélvico.

Las actividades a desarrollar en el Grupo de Ventilación serán de sensibilización sobre la importancia de una adecuada ventilación, y la mejora de la capacidad respiratoria a través de la reeducación muscular. Las actividades a desarrollar con el Grupo de Fortalecimiento de Suelo Pélvico serán la concienciación del tono muscular del suelo pélvico y mejora de la contracción de esa musculatura para evitar, entre otros, pérdidas de orina.

**Ambas intervenciones constan de tres fases:**

### 1.- Evaluación inicial individualizada de las personas mayores participantes

2.- Desarrollo de un programa de reeducación muscular en fisioterapia con dos modalidades: una de Ventilación y otra de Fortalecimiento del Suelo Pélvico. Para cada una de las modalidades se realizarán como máximo 30 sesiones de 50 minutos de duración. El límite máximo de personas en cada modalidad son 40.

3.- Evaluación final individualizada de las personas mayores participantes.

#### 4.- EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE EJERCICIO FÍSICO DE LOS CENTROS MUNICIPALES JUAN DE LA FUENTE, TIERRA CHARRA Y TRASTORMES ( DETECCIÓN DE FACTORES DE FRAGILIDAD EN LAS PERSONAS MAYORES.

Mejora y revisión del protocolo con objeto de permitir la asignación de las personas mayores interesadas en participar a la actividad más recomendable, en las Actividades de Ejercicio Físico realizadas en los Centros Municipales de Mayores de *Juan de la Fuente, Tierra Charra y Trastormes*. Las actividades a evaluar serán indicadas por el Ayuntamiento de Salamanca.

Se realizará una evaluación previa individualizada de la aptitud física y grado de independencia funcional, de las personas mayores que pretenden participar en las actividades que se indiquen. La evaluación comprende, en general: anamnesis, estado actual, breve exploración física y prueba de esfuerzo. Se podrá asignar evaluación hasta 760 personas mayores por edición. El listado de las mismas será proporcionado por el Ayuntamiento de Salamanca. La Universidad asignará días y horas para dicha revisión, según calendario previsto.

Se realizará un informe general donde se indicarán las personas excluidas en cada una de las actividades, y la propuesta o no, de inclusión en otra actividad, para conocimiento del Ayuntamiento de Salamanca. En caso de ser necesario se podrá realizar un informe individualizado donde se detallará la exploración realizada y la motivación de presentar algún tipo de contraindicación absoluta o relativa.

#### 5. PROGRAMA DE EQUILIBRIO Y PREVENCIÓN DE CAÍDAS

Desarrollado en tres fases:

1.- Evaluación previa individualizada de la capacidad funcional y grado de independencia funcional, con indicación de la conveniencia o no de la actividad.

2.- Desarrollo de un programa consta de un máximo de dos sesiones semanales de 50 minutos de duración. El programa consta de sesiones de ejercicio físico y algunas sesiones formativas iniciales para evitar caídas en el entorno. Máximo de 7 grupos de entre 10 y 15 personas mayores.

3.- Evaluación final de los participantes.”

## **Segundo: Modificaciones del Convenio realizadas por la Adenda**

**A) En la Estipulación Segunda. Compromisos de la Universidad de Salamanca:** Modificación de los apartados 1, 2, 4 y 5, que en su totalidad, quedarían redactados como sigue:

### **1.- PROGRAMAS DE REVITALIZACIÓN CON PERSONAS MAYORES**

Desarrollar Programas de Revitalización con diferentes intensidades en un máximo de hasta 22 grupos. El programa se desarrolla en tres momentos

1.- Evaluación previa individualizada de la capacidad funcional y grado de independencia funcional, con indicación de la conveniencia o no de la actividad de Revitalización. Podrán ser evaluados un máximo de 650 personas mayores, de las que se informará de forma general al Ayuntamiento de su inclusión o no en el programa y en este último caso, de las causas de la misma y las sugerencias para participar en otros programas.

2.- Desarrollo de un máximo de tres sesiones semanales de ejercicio físico de 50 minutos de duración, a lo largo del curso académico. El grado de intensidad pautado será indicado por miembros del equipo investigador, y con el personal necesario, Graduados en Fisioterapia.

3.- Evaluación individualizada de los participantes al finalizar los programas de Revitalización.

A cada una de las personas evaluadas se le exigirá, por parte de la Universidad de Salamanca, la firma de un documento de voluntariedad en su acción.

Se podrá realizar un informe individualizado de los participantes, en caso de ser necesario, donde se detallará la exploración realizada al presentar algún tipo de contraindicación absoluta o relativa.

### **2.- PROGRAMA DE REEDUCACIÓN MUSCULAR**

Se mantienen en la actualidad, sin perjuicio de que en sucesivas ediciones puedan abrirse otras líneas de investigación, el trabajo en la línea de la mejora en Ventilación y el Fortalecimiento del Suelo Pélvico.

CSV: \*\*\*\*\* (Original)



Verificable en: \*\*\*\*\*

Las actividades a desarrollar en el Grupo de Ventilación serán de sensibilización sobre la importancia de una adecuada ventilación, y la mejora de la capacidad respiratoria a través de la reeducación muscular. Las actividades a desarrollar con el Grupo de Fortalecimiento de Suelo Pélvico serán la concienciación del tono muscular del suelo pélvico y mejora de la contracción de esa musculatura para evitar, entre otros, pérdidas de orina.

Ambas intervenciones constan de tres fases:

- 1.- Evaluación inicial individualizada de las personas mayores participantes
- 2.- Desarrollo de un programa de reeducación muscular en fisioterapia con dos modalidades: una de Ventilación y otra de Fortalecimiento del Suelo Pélvico. Para cada una de las modalidades se realizarán como máximo 30 sesiones de 50 minutos de duración. El límite máximo de personas en cada modalidad son 40.
- 3.- Evaluación final individualizada de las personas mayores participantes.

#### 4.- EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE EJERCICIO FÍSICO DE LOS CENTROS MUNICIPALES JUAN DE LA FUENTE, TIERRA CHARRA Y TRASTORMES . DETECCIÓN DE FACTORES DE FRAGILIDAD EN LAS PERSONAS MAYORES.

Mejora y revisión del protocolo con objeto de permitir la asignación de las personas mayores interesadas en participar a la actividad más recomendable, en las Actividades de Ejercicio Físico realizadas en los Centros Municipales de Mayores de *Juan de la Fuente, Tierra Charra y Trastormes*. Las actividades a evaluar serán indicadas por el Ayuntamiento de Salamanca.

Se realizará una evaluación previa individualizada de la aptitud física y grado de independencia funcional, de las personas mayores que pretenden participar en las actividades que se indiquen. La evaluación comprende, en general: anamnesis, estado actual, breve exploración física y prueba de esfuerzo. Se podrá asignar evaluación hasta 760 personas mayores por edición. El listado de las mismas será proporcionado por el Ayuntamiento de Salamanca. La Universidad asignará días y horas para dicha revisión, según calendario previsto.

Se realizará un informe general donde se indicarán las personas excluidas en cada una de las actividades, y la propuesta o no, de inclusión en otra actividad, para conocimiento del Ayuntamiento de Salamanca. En caso de ser necesario se podrá realizar un informe individualizado donde se detallará la exploración realizada y la motivación de presentar algún tipo de contraindicación absoluta o relativa.

#### 5. PROGRAMA DE EQUILIBRIO Y PREVENCIÓN DE CAÍDAS

CSV: \*\*\*\*\* (Original)



Verificable en: \*\*\*\*\*

Desarrollado en tres fases:

- 1.- Evaluación previa individualizada de la capacidad funcional y grado de independencia funcional, con indicación de la conveniencia o no de la actividad.
- 2.- Desarrollo de un programa consta de un máximo de dos sesiones semanales de 50 minutos de duración. El programa consta de sesiones de ejercicio físico y algunas sesiones formativas iniciales para evitar caídas en el entorno. Máximo de 7 grupos de entre 10 y 15 personas mayores.
- 3.- Evaluación final de los participantes.”

**B) En la Estipulación Undécima: financiación.** Que modificaría lo siguiente correspondiente al curso 2025-2026:

“El Ayuntamiento de Salamanca, aportará la cantidad de 128.690,47 (ciento veintiocho mil seiscientos noventa euros con cuarenta y siete céntimos) para la financiación de los programas sujetos al presente Convenio.

La distribución de la citada cantidad se concreta en los conceptos siguientes:

- Retribución de coordinador y cualquier otro personal ligado al programa un mínimo de.....112.247,61€
  - Gastos para agua, equipos de protección y adquisición de material para la realización de los programas hasta un máximo.....1.000,00 €
  - 12 % Costes Generales de la Universidad.....15.442,86€
- TOTAL..... 128.690,47€

El pago correspondiente a la subvención por importe de 113.247,61 euros se realizará de la siguiente forma:

- Curso 2025-2026. Con cargo a los presupuestos del ejercicio económico de 2025 la cantidad de 36.126,31 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y UNO CÉNTIMOS). Con cargo a los presupuestos del ejercicio económico de 2026, en el mes de junio, la cantidad restante de 77.121,30 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS)

El pago correspondiente a “Costes Generales de la Universidad”, por importe de 15.442,86€ euros se realizará en dos plazos: 6.177,14€ (SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) en el ejercicio económico de 2025 y 9.265,72€ (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS) en el ejercicio económico del 2026, previa presentación de las correspondientes facturas por parte de la Universidad de Salamanca.

Los importes correspondientes al ejercicio económico de 2026 quedan condicionados a la existencia de consignación presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Salamanca.”

**C) En la estipulación Decimotercera: justificación.**

Modificación del párrafo primero que quedaría redactado como sigue:

“La Universidad de Salamanca deberá justificar al Ayuntamiento de Salamanca la aplicación de la cantidad total concedida mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en los siguientes plazos: Antes del 31 de enero de 2026 para la cantidad correspondiente al año 2025, aceptándose los gastos fechados hasta el 31 diciembre de 2025; y antes del 30 de septiembre de 2026 para la cantidad correspondiente al año 2026, aceptándose los gastos fechados hasta el 31 de agosto de 2026.”

Y del apartado a) relativo a la memoria de actuación justificativa que quedaría redactado como sigue

“a) Una memoria de actuación justificativa final, del cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad, que serán presentados al final del periodo de vigencia, con la cuenta justificativa correspondiente a la cantidad del año 2026 .”

En Salamanca,

Fecha de firma: 16/12/2025  
EI ALCALDE  
\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*

(firmado digitalmente)

Firmado electrónicamente por:  
\*\*\*7831\*\* \*\*\*\*\*  
(R: Q3718001E)  
en fecha: 17 de diciembre de  
2025  
en hora: 12:55:52